



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: ADQUISICIÓN DE UN (1) TELEPUERTO SATELITAL PARA LA RED SATELITAL DE LA DEFENSA

VISTO el expediente EX-2021-86273514-APN-DGCEI#FAA, de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES E INFORMATICA, lo informado por la Agregaduría Aeronáutica a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, y

CONSIDERANDO:

Que por requerimiento de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, se inician las actuaciones de referencia, con el fin de llevar a cabo la “**ADQUISICIÓN DE UN (1) TELEPUERTO SATELITAL PARA LA RED SATELITAL DE LA DEFENSA**”; cuya suma preventiva es de **U\$S 1.120.499,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS)**; suma equivalente en moneda nacional a \$ 117.372.270,25 (PESOS ARGENTINOS CIENTO DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SETENTA PESOS CON 25/100 CENTAVOS) conforme al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina, al 27 de octubre de 2021.

Que el procedimiento se encuentra contemplado en BAPIN Nro.100.476.

Que el aludido llamado se fundamenta en la necesidad referida en IF-2021-08170060-APN-DGCEI#FAA.

Que mediante DI-2021-41174009-APN-DGCEI#FAA se propuso a los integrantes titulares de la Comisión de Recepción y a sus suplentes.

Que por el objeto del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en una Contratación Directa, sin clase, de conformidad con lo establecido en el Apartado 3, Inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01, y Artículo 14 de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1030/2016.

Que por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 sus modificatorios y complementarios, el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, en ejercicio de facultades delegadas por la Ley N° 25.414 para determinadas materias de su ámbito de administración y resultantes de la emergencia pública, tendientes a fortalecer la competitividad de la economía o a mejorar la eficiencia de la Administración Nacional.

Que por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, se aprobó la reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, para los contratos comprendidos en el inciso a) del artículo 4° de la norma legal aludida.

Que en el mencionado Decreto N° 1030/16 en el artículo 3° dispone que quedan excluidos de la aplicación del reglamento aprobado por la presente medida, entre otros, las contrataciones en el extranjero realizadas por unidades operativas de contrataciones radicadas en el exterior.

Que la Oficina Nacional de Contrataciones, emitió la Disposición N° 62-E/2016, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Que la ONC opinó en su Dictamen N° IF-2016-03063907-ONC#MM, del 08 de noviembre de 2016 que, hasta tanto se dicte una Reglamentación específica y, a fin de no paralizar las contrataciones que deban llevarse a cabo en el exterior, podrán emplearse los preceptos contenidos en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, sentado por el Decreto N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en su consecuencia; es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes teniendo asimismo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueren incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado Nro. 1023/01.

Que mediante RESOL-2020-838-APN-EMGFAA#FAA el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina aprobó el Procedimiento para la Obtención de Bienes y Servicios en el Exterior.

Que examinada la documentación del expediente mencionado en el “VISTO” corresponde la aplicación de RESOL-2020-838-APN-EMGFAA#FAA, siendo de su ámbito de aplicación.

Que oportunamente tomó la intervención que le compete el Asesor Jurídico de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2021-98353609-APN-DGCEI#FAA, de fecha 15 de octubre de 2021.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen respectivo número IF-2021-100840774-APN-DGAJ#FAA con fecha 21 de octubre de 2021, conforme a lo establecido en el Inciso d), del Artículo 7°, de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, para la validez de los actos administrativos.

Que es competencia del suscripto autorizar la convocatoria, elegir el procedimiento de selección, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designar la Comisión de Recepción, de conformidad con lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 9, y Artículo 84 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01, aprobada por Decreto N° 1030/2016 anexo IV de la RESOL- 2017-169-APN-MD, modificatoria de su similar y RESOL-2016-265-E-APN-MD y RESOL-2020-838-APN-EMGFAA#FAA.

Por ello,

**EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorícese la convocatoria y determínese que el procedimiento de selección se realizará mediante Contratación Directa sin clase, sin modalidad, para la “ADQUISICIÓN DE UN (1) TELEPUERTO SATELITAL PARA LA RED SATELITAL DE LA DEFENSA”; de acuerdo con lo establecido en el Apartado 3, Inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01, y Artículo 14 de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1030/2016, y autorícese a la Agregaduría Aeronáutica a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, a efectuar las gestiones pertinentes

de la citada Contratación Directa cuya suma preventiva es de U\$S 1.120.499,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS); suma equivalente en moneda nacional a \$ 117.372.270,25 (PESOS ARGENTINOS CIENTO DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SETENTA PESOS CON 25/100 CENTAVOS) conforme al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina, al 27 de octubre de 2021.

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como ANEXO I a la presente, sus apéndices y Especificaciones Técnicas, que rigen la contratación que se trata.

ARTICULO 3°.- Desígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora al siguiente Personal Militar de la Agregaduría Aeronáutica a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América:

Titulares:

VCOM. CABRERA CLAUDIO
SM. DAMONTE RODRIGO

Suplente:

PC BONEO, MARTÍN

ARTICULO 4°.- Desígnese como Representante Técnico IF-2021-102800623-APN-DGCEI%FAA y como integrantes de la Comisión de Recepción según DI-2021-41174009-APN-DGCEI#FAA al siguiente personal:

Titulares:

Vicecomodoro Jorge Iván ZABLOCKI (E. GEN. 101.277)
Capitán Renzo Nicolás BERTOLDI (E. GEN. 102.516)
Capitán Héctor Hugo GOMEZ (E. GEN. 102.551)

Suplentes:

Suboficial Mayor Claudio Fabián DARDOC (COM. 202.305)
Suboficial Mayor Carlos Andrés LUTE (COM. 202.693)
Suboficial Mayor Marcelo Daniel CARABALLO (COM. 202.694)

ARTÍCULO 5°.- Realícese la difusión correspondiente a la autorización de la convocatoria del presente procedimiento de selección, mediante el empleo de al menos uno de los siguientes medios de difusión:

- a) Invitación vía mail a proveedores del ramo en cuestión;
- b) Publicación en página web de la Agregaduría/ Misión
- c) Publicaciones periodísticas especializadas.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, archívese y remítase copia electrónica de la presente Resolución, a la SECRETARÍA GENERAL DE LA FUERZA AÉREA (ARCHIVO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA - Director).

ANEXO I

“PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES”

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA ARGENTINA		
DENOMINACIÓN DE LA UOE (UNIDAD DE OBTENCIÓN EN EL EXTERIOR): 40/03 AGREGADURÍA AERONÁUTICA EN LOS EEUU - UOE 40/03		
DOMICILIO: 2405 “I” STREET NW- 4TH FLOOR WASHINGTON, DC 20037 – U.S.A.		
TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 14	EJERCICIO: 2021
CLASE/CAUSAL DEL PROCEDIMIENTO: “DE ETAPA ÚNICA”		
MODALIDAD: SIN CLASE		
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: SIN COSTO.		
EXPEDIENTE Nº: EX-2021-86273514-APN-DGCEI#FAA		
RUBRO:	BIENES Y SERVICIOS	
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UN (1) TELEPUERTO SATELITAL PARA LA RED SATELITAL DE LA DEFENSA	
NOTIFICACIONES: La forma de llevar a cabo las notificaciones, será la siguiente: a) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente: se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente. b) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva: se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior. c) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal: deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para		

- acreditar la notificación.
- d) Correo electrónico: se tendrá por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la UOE.

CLÁUSULAS PARTICULARES

DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

Organismo: Dirección General de Comunicaciones e Informática del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina

Domicilio: Calle Av. Pedro Zanni N° 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina

Teléfono: 4317-6000, Interno 16466

CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos; salvo que en el marco de las cláusulas que integran el presente PByCP se haga mención al cómputo de plazos en días corridos.

A los efectos del cómputo de plazos, téngase en cuenta que la presentación en un día inhábil se entenderá como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante “PByCP”) deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura. Las mismas, deberán realizarse a las siguientes casillas de correo electrónico institucional:

agitlin@faa.mil.ar
caspinetto@faa.mil.ar
samartin@faa.mil.ar
sggiorgio@faa.mil.ar

En ningún caso la Unidad de Obtención en el Exterior (en adelante “UOE”) responderá consultas

telefónicas ni contestará aquéllas que se presenten fuera de término.

PLAZO PARA COMUNICAR LAS “CIRCULARES ACLARATORIAS”; LAS “CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE LA FECHA FIJADA PARA EL ACTO DE APERTURA O DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS” Y LAS “CIRCULARES MODIFICATORIAS” AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El titular de la UOE podrá emitir circulares aclaratorias y circulares por las cuales únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas (supuestos a y b).

Por su parte, la misma autoridad que hubiera aprobado el pliego de bases y condiciones particulares o bien en quien se hubiere delegado la facultad, resultará competente para dictar las circulares modificatorias (supuesto c).

Teniendo en cuenta el tipo de procedimiento y la clase que reviste la presente contratación el titular de la UOE comunicará y difundirá las circulares que se emitan en los plazos que, a continuación se detallan, **en por lo menos uno**, de los siguientes medios Invitación:

- a) Invitación vía mail a proveedores del ramo en cuestión;
- b) Publicación en página web de la Agregaduría/ Misión o
- c) Publicaciones periodísticas especializadas.

a)- Las circulares aclaratorias, serán comunicadas con 2 (DOS) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

b)- Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por 1 (UN) día, a través de los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original; con, al menos, 1 (UN) día de anticipación a la fecha que fuera originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

c)- Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas durante 2 (DOS) días en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original; con, al menos, 1 (UN) día de anticipación, a la fecha que fuera originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

COTIZACIÓN: MONEDA Y ADJUDICACIÓN RENGLÓN POR RENGLÓN

El/los oferentes deberán cotizar en moneda DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (U\$S).

Con la finalidad de facilitar la comparación de las ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta 2 (DOS) decimales. Para las cotizaciones

que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los 2 (DOS) primeros dígitos decimales sin redondeo.

El/ los oferentes podrán cotizar todos, uno o varios renglones y la adjudicación podrá ser de la misma forma.

OFERTAS VARIANTES

No se aceptan ofertas variantes.

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el PByCP ofrece una solución con una mejora que no sería posible, en caso de cumplimiento estricto del mismo.

OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan ofertas alternativas.

GARANTÍAS

Respetando los usos y costumbres de los Estados Unidos, no se requiere la constitución de las Garantías Usuales tales como las de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento de contrato, que avalen esta contratación.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes que hubiese correspondido integrar en concepto de garantía; a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, en caso de resolución del organismo contratante que así lo disponga; sin que el oferente y/o adjudicatario pueda interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El/los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (SESENTA) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de 60 (SESENTA) días corridos a que se hace mención en el párrafo anterior, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de 10 (DIEZ) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PRESENTACIÓN DE OFERTA

El/los oferentes debe presentar la oferta por correo electrónico dirigiéndose, en su elevación, a la UNIDAD DE CONTRATACIONES UOE 40/03 AGREGADURIA AERONAUTICA FUERZA AÉREA ARGENTINA EN EEUU, acompañando la oferta de la documentación respaldatoria pertinente y enviando todo ello a las siguientes casillas de correo electrónico institucional:
agitlin@faa.mil.ar
caspinetto@faa.mil.ar
samartin@faa.mil.ar
sggiorgio@faa.mil.ar

REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en el idioma inglés y español
- b) La cotización deberá contener:
 1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el PByCP; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización en números y determinados en la moneda de cotización fijada en dicho PByCP.
 2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- c) La oferta deberá especificar claramente marca y datos que permitan la identificación del bien ofertado, a los efectos de permitir su evaluación y correcta comparación de calidades entre las distintas ofertas.
- d)- A los fines de la evaluación de las ofertas que oportunamente realizará la “Comisión del Evaluación” el oferente deberá presentar, además de aquello que se detalla bajo esta cláusula que lleva la denominación de “REQUISITOS DE LAS OFERTAS”; la documental a la que se hace referencia el inciso c) de la cláusula que obra a continuación y que lleva la denominación “CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA”

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias que establece el marco normativo aplicable.

En tal sentido, téngase en cuenta lo siguiente:

a-La adjudicación, recaerá en la Oferta/s que resulte “ADMISIBLE” y “CONVENIENTE” para el Organismo contratante.

b-De conformidad con el marco normativo aplicable, debe entenderse por “Oferta Conveniente” aquella oferta que, por razones de precio, financiación u otras cuestiones satisfaga adecuadamente los intereses de la entidad o jurisdicción contratante y por “Oferta Admisible” aquella que cumple con los requisitos que deben cumplir las ofertas.

c-Asimismo, respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes; la UOE considerará a los fines de la comparación de aquellas y de la determinación de su respectivo orden de mérito: la declaración por escrito de que la firma tiene capacidad legal para contratar; que no está en concurso o proceso de quiebra; el último balance; entre otros.

A- **Dictamen de Evaluación:** La Comisión Evaluadora emitirá su dictamen, dentro del término de 5 (CINCO) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, y podrá ser extendido por causales excepcionales debidamente fundadas por la Comisión Evaluadora.

Esta comisión emitirá su dictamen de evaluación, el cual no tendrá carácter vinculante, sesionará de acuerdo con las pautas establecidas en el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Serán contenidos mínimos del dictamen de evaluación:

- a) Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
- b) Si existieran ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes.
- c) Se entenderá por oferta inadmisibile aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
- d) Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.
- e) Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la entidad o jurisdicción contratante.
- f) Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.
- g) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

B- **Comunicación del Dictamen de Evaluación:** Una vez emitido, el dictamen de evaluación deberá ser remitido por la Comisión Evaluadora a la respectiva UOE quien lo comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

IMPUGNACIONES

A-Impugnación del Dictamen de Evaluación: Si se recibieran impugnaciones al dictamen de evaluación de las ofertas, la UOE deberá verificar si se constituyó la pertinente garantía. Si la misma no se hubiese constituido, o no lo estuviera en la forma debida, cualquiera fuera la omisión o defecto, deberá intimar al impugnante a subsanarla dentro del término mínimo de DOS (2) días de notificado. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación será rechazada sin más trámite.

Los oferentes o los cocontratantes deberán, a esos efectos, constituir la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Toda impugnación que se formule contra el dictamen de evaluación de las ofertas, será resueltas en el mismo acto que dispone la finalización del procedimiento.

B- Trámite de las Impugnaciones: La UOE podrá remitir la impugnación, en el caso de versar sobre cuestiones técnicas, al área técnica de la UR con competencia en la materia de los bienes o servicios objeto del procedimiento o bien dar intervención nuevamente a la Comisión Evaluadora, para que se expidan sobre la impugnación presentada. La Comisión Evaluadora no volverá a emitir un dictamen de evaluación, sino que producirá un informe con su opinión. Por su parte, cuando la impugnación verse sobre cuestiones jurídicas podrá solicitar la intervención del servicio permanente de asesoramiento jurídico de la UR.

LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO

DAP - Escuadrón de Coordinación Operativo Córdoba (ECOC)
Av. Fuerza Aérea y Av. De Circunvalación - Córdoba - ARGENTINA

FORMA DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Total

PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El plazo para el cumplimiento del objeto del aludido procedimiento de contratación es de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS) días corridos a partir de la notificación de la orden de compra al adjudicatario; notificación que producirá el perfeccionamiento del contrato.

GARANTÍA DE LOS MATERIALES – DEFECTOS DE ORIGEN O VICIO DE FABRICACIÓN

QUINCE (15) meses a partir del momento de la aceptación de los mismos, incluyendo los cargos de mantenimiento correctivo por el lapso de la garantía se considerarán incluidos en la oferta.

Se incluirán en el citado periodo de garantía la provisión de repuestos, transporte, reparación, mano de obra, supervisión técnica y todo otro elemento o tarea que garanticen el correcto funcionamiento. Los trámites de autorización en caso de re-exportación temporaria serán realizados por la Fuerza Aérea.

Una vez terminada la garantía, el Adjudicatario se comprometerá a garantizar el suministro de los repuestos necesarios para el mantenimiento por un plazo de 5 (cinco) años, a los precios de plaza en el momento de la solicitud.

Llegado el caso en que el organismo requirente advirtiera esta circunstancia, notificará de ello al co-contratante; el que deberá proceder a la “reposición” de los mismos de modo que tal/tales materiales revistan la calidad de “nuevos”, “sin uso” y se encuentren investidos de las especificaciones técnicas a las que se hace referencia en el Apéndice del **ANEXO I “PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES”**

PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

El co-contratante deberá presentar las facturas en la forma, plazo, lugar y horario en que, a continuación, se detalla:

Plazo: Dentro de los 10 (DIEZ) días de recibida la conformidad de la recepción.

Lugar:

AGREGADURIA AERONAUTICA ARGENTINA EN EE.UU

2405 “I” STREET NW- 6th Floor

WASHINGTON, DC 20037

Teléfonos: 202-478-3539/3516

Email: comunicaciones@faaus.org; agitlin@faa.mil.ar; opsl@faaus.org

Horario: Durante los días lunes a viernes (hábiles y administrativos) en el horario de 08:00 am a 12:00 pm horas; o en su caso coordinar con el Organismo.

Forma: En las facturas deberá constar el número de orden de compra.

La autoridad que reciba las facturas, remitirá las mismas junto con la “conformidad de recepción” al Órgano Contable a los efectos del pago.

FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos se realizarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (U\$S) en la cuenta bancaria que, a tales efectos, designe el/los adjudicatarios.

PLAZO DE PAGO

El plazo para efectuar el pago de las facturas es de TREINTA (30) días corridos a partir de su presentación.

La presentación de las facturas que se haya realizado en la forma y en el lugar que se indica en el presente PByCP y que, a su vez cuenten con la conformidad de la recepción definitiva; dará lugar al comienzo del plazo fijado para el pago.

PAGO ANTICIPADO

El cocontratante, de optar por el empleo del contenido de esta cláusula, deberá presentar una contragarantía por el equivalente a los montos que perciba como adelanto.

El plazo para el pago adelantado de las facturas será de 7 (SIETE) días hábiles a contar desde el momento que el oferente presente ante la Agregaduría Aeronáutica de la FUERZA ÁEREA ARGENTINA en los Estados Unidos la factura y la contragarantía.

DEVOLUCIÓN DE CONTRAGARANTÍA

La UOE notificará a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren la contragarantía, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna

PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Penalidades:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
 2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
 3. Rescisión por su culpa.
- b) Sanciones: Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:
1. Apercibimiento
 2. Suspensión.
 3. Inhabilitación.

Estas penalidades serán de aplicación cuando se incurran en las siguientes causales:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
 1. Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
 2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
- c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:
 1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.
 2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.
 3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.
- d) Rescisión por su culpa:
 1. Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
 2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La jurisdicción o entidad contratante se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

A-Prescripción: No podrán imponerse penalidades después de transcurrido el plazo de 2 (DOS) años contados desde la fecha en que se hubiere configurado el hecho que diere lugar a la aplicación de aquellas.

B-Afectación de Penalidades: Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o co-contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los 10 (DIEZ) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor. En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Las Comisiones de Recepción deberán verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato.

En principio recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 (DIEZ) días, a partir de la recepción de los bienes objeto del contrato.

En caso de silencio, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes al de la intimación los bienes, se tendrán por recibidos de conformidad.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente, en ese caso, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el organismo requirente podrá rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del co-contratante.

MARCO NORMATIVO

El presente procedimiento para la contratación de bienes en el exterior, se regirá principalmente, por el contenido de la RESOL-2020-838-APN-EMGFAA#FAA de fecha 4 de noviembre de 2020; en cuyo “ANEXO ALFA” que lleva la denominación “PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EXTERIOR” se establece la obligatoria de su aplicación por la Agregaduría Aeronáutica a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Concretamente, téngase presente lo establecido en el subtítulo “REGLA GENERAL” del aludido ANEXO ALFA; en el que se expresa lo siguiente:

“REGLA GENERAL: En todo momento los procedimientos se regirán por los principios establecidos en el artículo 3º del Decreto Delegado 1023/01 y, siempre que no sea incompatible ni contradictorio, se aplicará de manera supletoria el decreto 1030/16, siendo obligatoria la intervención de los organismos jurídicos con competencia a los efectos del control de legalidad y legitimidad de los procedimientos que impone la normativa.

Asimismo y en particular en lo referente a TRÁMITE, ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, las clases o modalidad elegidas se harán de acuerdo a la normativa aplicable”.

A su vez, corresponde señalar que el presente procedimiento de contratación también se encuentra alcanzado por lo establecido en el ANEXO I “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” aprobado por la autoridad competente.

JURISDICCIÓN APLICABLE:

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el adjudicatario se someterá a los tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (C.AB.A.), República Argentina.

En caso de detallarse en la Oferta otro fuero o jurisdicción, el mismo deberá ser aprobado por la autoridad competente.

APÉNDICE AL ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	N/P	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	434-06267-0002	Transmisores satelitales, uso recolección de datos, antena (ver especificaciones técnicas)	1

SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NO. 10/21 (IF-2021-86462443-APN-DGCEI#EMCO)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares " ADQUISICION DE UN TELEPUERTO SATELITAL PARA LA RED SATELITAL DE LA DEFENSA "

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS
FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

**ADQUISICIÓN DE UN TELEPUERTO SATELITAL PARA LA RED SATELITAL
PARA LA DEFENSA
ESPECIFICACION TECNICA N° 10/21**

I. OBJETO

1.1. La presente Especificación Técnica tiene por objeto definir las características mínimas a cumplir para la adquisición con instalación y capacitación, de UN (1) Telepuerto satelital para la Red Satelital de la Defensa, en correcto estado de funcionamiento, acorde a los avances tecnológicos existentes y a las normas recomendadas para este servicio.

1.2. A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, el Adjudicatario tendrá un lapso de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, para la provisión, instalación de la totalidad del equipamiento y software requerido, y capacitación del personal.

II. ALCANCE:

2.3. El alcance de la provisión, comprende la totalidad de medios materiales y recursos humanos para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento requerido y la puesta en servicio del mismo, a emplazar en el Escuadrón de Coordinación Operativo Córdoba (ECOC), ubicado en la Av. Fuerza Aérea y Av. De Circunvalación, Córdoba. Argentina, o en las instalaciones disponibles y más convenientes acorde a los requerimientos propios del sistema y subsistemas de apoyo.

III. INTRODUCCION:

3.1. El equipamiento responderá a las normas, reglamentaciones y recomendaciones vigentes, cumpliendo con las arquitecturas definidas por la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) en conjunto con la ISO (International Standard Organization) y normas de la IEC (International Electrotechnical Commission).

IV. GENERALIDADES:

4.1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Se requiere una Unidad que proporcione un servicio de "Telepuerto Satelital", compuesto de:

4.1.1. Antena de 4.9 mts. con las siguientes características mínimas:

- Ku-Band Dual Reflector Transmit/Receive Earth Station Antenna. Manual PedestalMount.
- 12 Piece Reflector
- Gregorian Subreflector and Struts
- Large Enclosure with Door
- Anchor Bolt and Template Kits
- Used on: 2.4m (with PEDMT-24), 3.5, 4.0 (with PEDMNT-4), 4.9 M Earth Station Antennas
- 4-Port Ku-Band Linear Polarized Transmit/Receive Feed System. Use on 4.9 Meter Earth Station Antenna.
- Includes: Feed Horn, Feed Support, Combiner, Waveguide
- Operating Freq: 10.7 - 12.75 GHz Receive
- Operating Freq: 13.75 - 14.8 GHz Transmit
- T/R Isolation @ 13.75-14.0; 75 dB
- T/R isolation @ 14.0-14.8; 80 dB
- 35dB XPD
- 0.5 PSI Max Air Pressure to Feed
- 2kW Maximum Power Per Port
- Lightning Rod Kit, 4.9/5.6/6.5/7.2/7.3/7.6/8.1/9.1/9.3/9.4 Meter Earth Station Antennas

● **FEED SYSTEM TESTING:**

4.1.2. Sistema transmisor de potencia BUC y receptor LNB con las siguientes características mínimas:

- Agilis 1:1 BUC System:
- 1:1 100W Ext Ku band
- Agilis 1:1 LNB System:
- Ku Band LNB Dual Band in 1+1 System

4.1.3. DOS (2) racks de comunicaciones que alberguen el HUB satelital, la Fuente de alimentación. Además, se solicita un lote de repuestos, de acuerdo a lo estipulado en el Título VI, párrafo 30.

4.2. El sistema a Ofertar, permitirá el Auto-comisionamiento de antenas remotas.

4.3. HUB SATELITAL:

4.3.1. Se requiere un HUB satelital que permita operar sobre múltiples redes IP de banda ancha de alto rendimiento. Con gran escalabilidad, debe permitir contener hasta 20 tarjetas de línea, proporcionando una alta modularidad.

4.3.2. Debe estar equipado con al menos CINCO (5) interfaces de frecuencia intermedia (IF) que acceden a Ku hasta 5 satélites.

4.3.3. Debe permitir diferentes esquemas de acceso incluyendo MF-TDMA determinístico, Retorno SCPC y DVB-S2 / ACM o INFINITI TDM, todos en el mismo chasis. El ancho de banda se debe poder aumentar sobre la marcha a través de tarjetas de línea adicionales de 64 kbps a 149Mbps en la salida y 64 kbps a 11.1 Mbps en el modo TDMA entrante o hasta 20Mbps en el retorno SCPC.

4.3.4. Debe poseer Alta confiabilidad, mediante la redundancia en todos los componentes críticos del chasis, incluido la auto conmutación. Debe ser redundante en su totalidad, del HUB que actualmente está instalado en el Telepuerto Satelital para la Defensa, tanto en modo manual como en modo automático incluyendo el sistema de Encrición militar adoptado actualmente.

4.4. CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECÍFICAS MINIMAS:

Hub Chassis Specifications	
IF Module	5 IF
Line Cards Slots	20
SatCom Range	Works with any Evolution or INFINITI line card Please refer to line card specification sheets for satcom ranges
Remote Requirements	Works with any Evolution or INFINITI remote
Power Specifications	
Input Voltage Range	200-240 VAC Single Phase; 10 Amps max.
Frequency	47-63 Hz
Main Power Module	1500 Watt, 1+1 redundancy, hot-swappable
Heat Dissipation	5118 BTU/hr.
Mechanical and Environmental	
Size	W 17.5"x D 24"x H 19" (11U) (W 44.45 cm x D 60.96 cm x H 48.3 cm)
Weight	Empty 110.4 lbs (50.1 kg), Loaded -Varies
Operating Temperature and Humidity	0° to 45° C (+32° to +113° F), 0-95% non condensing
Fans	Three fans, 2+1 redundant, hot-swappable
LEDs	Line card status, power status, fan status
Reference Clock Module	10 MHz, 1+1 redundant, with auto fail-over, hot-swappable, external GPS Ref. capable
Radio Standards	Complies with EN 301-428 v1.3.1 - Ku-Band System Level Specifications Complies with EN 301-443 v1.3.1 - C-Band System Level Specifications
Safety Standards	Complies with IEC 60950, EN 60950-1, UL 60950-1, CSA C22.2 No.60950-1-03
Emission Standard	Complies with EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 55022 Class A, FCC Part 15 Class A, CISPR 22 Class A
Immunity Standard	Complies with EN 55024, EN 61000-4-2, EN 61000-4-3, EN 61000-4-4, EN 61000-4-5, EN 61000-4-6, EN 61000-4-11, EN 301-489-1, EN 301-489-12
Certification	FCC, CE, and RoHS Compliant
Additional Hub Components	
Protocol Processor	Minimum of 2 servers, 1+1 redundant
NMS servers	Minimum of 2 servers, 1+1 redundant
LAN Switch	2 switches, 48 port Gigabit Ethernet LAN switch
KVM Switch	8-Port
Networking Software	IDX 2.0 and above with iVantage NMS
Line Card Specifications (optional)	
Max. IP Data Rates Per Line Card	Downstream: up to 149 Mbps (Evolution) or up to 20 Mbps (INFINITI) Upstream: up to 11.1 Mbps in MF-TDMA or up to 20 Mbps in SCPC Return mode
Network Access Scheme	DVB-S2/ACM or INFINITI TDM on the downstream and deterministic MF-TDMA or SCPC Return on the upstream

For more details, please consult the line card specification sheets



4.5. **DEMODULADOR:**

4.5.1. La tarjeta debe contener un solo demodulador para tráfico entrante y estar pensada para admitir canales múltiples demodulación a través de futuras imágenes de software con licencia. La tarjeta de línea se adapta a cualquier chasis de HUB universal nuevo o existente y admite MF- TDMA determinista en el entrante.

4.5.2. La tarjeta deberá admitir un FEC entrante extremadamente eficiente con codificación 2D de 16 estados, para voz, datos y video

4.6. **CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECÍFICAS MINIMAS:**

Network Configuration

Modem	One Demodulator (Supports multiple software-demodulators in the future) <u>Upstream (D-TDMA)</u>
Modulation	BPSK, QPSK, 8PSK
FEC	Turbo 0.431-0.793 2D 16-State* 1/2-6/7
Maximum Rates	Symbol Rate 7.5 Msps Info Rate 11.8 Mbps (QPSK, .793 FEC, unlimited NMS under optimal conditions) IP Data Rate 10.8 Mbps (QPSK, .793 FEC, unlimited NMS under optimal conditions)
Interoperability	Compatible with Series 15000 Universal Hub (51F/20Slot) chassis and Series 12000 Universal Hub (4-slot) Compatible with Evolution Series or iINFINITI Series remotes Compatible with Evolution Series or iINFINITI Series line cards for the outbound Requires iDX 2.0 software or above

Interfaces

SatCom Interfaces	RxIF: Type-F, 950–1700 MHz, -5dBm (max) composite/ -130+10*log(Fsym)dBm (min) single carrier
Data Interfaces	LAN: RJ-45 Two 100/1000Base-T, one 10/100Base-T RS-232: RJ-45 (console connection) USB port

Mechanical/Environmental

Redundancy	Software Controlled, Hot-Swappable, and Auto-Failover
Weight	~1.2 lbs (0.6 Kg)
Operating Temperature	0° to +45°C (+32° to +113°F)
Radio Standards (System Level)	EN 301-428 v1.3.1 — Ku-Band System Level Specification EN 301-443 v1.3.1 — C-Band System Level Specification
Safety Standard (System Level)	Complies with IEC 60950, EN 60950-1, UL 60950-1, CSA C22.2 No.60950-1-03
Emission Standard (System Level)	Complies with EN 55022 Class A, FCC Part 15 Class A, CISPR 22 Class A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3
EMC/Immunity Standard (System Level)	Complies with EN 55024, EN 301-489-1, EN 301-489-12, EN 61000-4-2, EN 61000-4-3, EN 61000-4-4, EN 61000-4-5, EN 61000-4-6, EN 61000-4-11
Certification	FCC, CE, and RoHS Compliant

*In DVB-S2 mode only



4.7. **MODULADOR:**

4.7.1. La tarjeta debe contener un modulador y un demodulador que funcionan en modo TDM o DVB-S2 / ACM, adaptándose al chasis de HUB universal y admitirá velocidades de datos de hasta 140 Mbps en la salida y hasta 10 Mbps en la entrada.

4.7.2. La tarjeta deberá admitir un FEC entrante extremadamente eficiente con codificación 2D de 16 estados, para voz, datos y video

4.8. **CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECÍFICAS MINIMAS:**

Network Configuration

Modem	One Modulator (Transmit one downstream carrier) One Demodulator (Receive one upstream carrier)		
Modulation	<u>Downstream (iNFINITI TDM)</u> BPSK, QPSK, 8PSK	<u>Downstream (DVB-S2/ACM)</u> QPSK, 8PSK, 16APSK	<u>Upstream (D-TDMA)</u> BPSK, QPSK, 8PSK
FEC	Turbo, 0.495–0.879	LDPC, 1/4–8/9	Turbo, 0.431–0.793 2D 16-State* 1/2-4/5
Maximum Carrier Rates	Symbol Rate IP Data Rate Notes:	15 Msps 20 Mbps ¹ ¹ QPSK, .879 FEC	45 Msps 140 Mbps ² ² 16APSK 8/9 FEC
Spread Spectrum	Symbol Rate IP Data Rate Spreading Factor	Up to 7.5 Msps ⁴ Up to 6.5 Mbps 2, 4, 8	7.5 Msps 10 Mbps ³ 2, 4, 8, and 16
Interoperability	Compatible with Series 15000 Universal Hub (SIF/20Slot) chassis and Series 12000 Universal Hub (4-slot) chassis occupying one slot Requires Evolution Series remotes for DVB-S2 carriers and iNFINITI Series remotes for iNFINITI TDM carriers Requires iDX 2.0 software or above		

Interfaces

SatCom Interfaces	TxF: Type-F, 950–1750 MHz, +5dBm/-35dBm RxF: Type-F, 950–1750 MHz, -5dBm/-65dBm
Data Interfaces	LAN: RJ-45 Two 100/1000Base-T, one 10/100Base-T RS-232: RJ-45 (console connection) USB port
10 MHz Reference	10 MHz reference to BUC

Mechanical/Environmental

Redundancy	Software Controlled, Hot-Swappable, and Auto-Failover
Weight	~1.2 lbs (0.6 Kg)
Operating Temperature	0° to +45°C (+32° to +113°F)
Radio Standards (System Level)	EN 301-428 v1.3.1 — Ku-Band System Level Specification EN 301-443 v1.3.1 — C-Band System Level Specification
Safety Standard (System Level)	Complies with IEC 60950, EN 60950-1, UL 60950-1, CSA C22.2 No.60950-1-03
Emission Standard (System Level)	Complies with EN 55022 Class A, FCC Part 15 Class A, CISPR 22 Class A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3
EMC/Immunity Standard (System Level)	Complies with EN 55024, EN 301-489-1, EN 301-489-12, EN 61000-4-2, EN 61000-4-3, EN 61000-4-4, EN 61000-4-5, EN 61000-4-6, EN 61000-4-11
Certification	FCC, CE, and RoHS Compliant <i>*In DVB-S2 mode only</i>



4.9. IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DEL COMISIONADO PARA ESTACIONES REMOTAS (CANTIDAD UNO)

4.9.1. Consiste en la implementación de una solución completa (Satmotion) que permita a los operadores el comisionado de estaciones remotas de manera manual sin intervención activa de un operador en el Telepuerto Satelital del Ejército Argentino, permitiendo un más eficiente empleo del personal altamente capacitado.

4.9.2. Será compatible con la línea Evolution de iDirect y evita las coordinaciones del lado del telepuerto y la disponibilidad de un canal de comunicaciones.

4.9.3. Permitirá el apuntamiento y el ajuste de polarización de las antenas de manera autónoma.

4.9.4. Para la implementación, la contratista evaluará los dispositivos disponibles en el telepuerto como el servidor disponible, el analizador de espectro y el switch de banda L de manera de complementar con los dispositivos necesarios sugeridos por el fabricante para el correcto funcionamiento de la solución.

4.9.5. La solución generará las condiciones para que el operador pueda realizar el comisionado de la estación remota mediante los siguientes pasos:

- Realización del apuntamiento grueso
- Apuntamiento fino
- Ajuste de aislamiento de cross-polarización
- Evaluación automática del punto de compresión de 1 dB (P1dB)

4.9.6. La solución será integral, por lo que la contratista tendrá en cuenta la totalidad de equipamiento particular y programas necesarios para el comisionado de la totalidad de las terminales activas del Ejército Argentino. Es decir que en caso que haya algún dimensionamiento por licencias, éstas estarán consideradas con la limitación especificada.

4.9.7. La cantidad de comisionado de estaciones concurrentes será de DIEZ (10) estaciones.

V. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS:

5.1. Los Oferentes deberán acreditar en forma fehaciente mediante un Certificado / Documento que es fabricante o Representante de la marca del producto ofertado y que cuenta con Representante autorizado de la misma en el país para la instalación y posterior soporte. Así mismo deberá presentar un certificado garantizando la interoperabilidad con el HUB del Telepuerto

Satelital para la Defensa.

5.2. En caso que la OFERTA se efectúe a través del REPRESENTANTE, la misma deberá estar respaldada por la GARANTÍA total del FABRICANTE del equipamiento, tanto en lo que hace a las provisiones como a los servicios.

5.3. Los equipos, unidades funcionales, dispositivos y accesorios estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica, no admitiéndose tampoco bienes reacondicionados o reparados en fábrica, aunque no hayan sido utilizados con anterioridad).

5.4. Además de los materiales requeridos y especificados en la presente ET, se entenderán por previstos e incluidos en la oferta todos los componentes menores que resulten necesarios para lograr la correcta instalación y funcionamiento del efecto. Asimismo, se presentará en la Oferta UN (1) lote de repuestos que el Oferente en base a su conocimiento aprecie conveniente incorporar a la provisión.

5.5. Teniendo, cada parte constitutiva deberá entregarse con su correspondiente juego completo de manuales técnicos en idioma castellano, que comprendan a la instalación, configuración, operación y mantenimiento, incluyéndose software para su instalación.

5.6. Deberá agregarse en la oferta la respectiva descripción completa del material ofertado, especificando todas las características técnicas, parámetros y valores considerados, marcas, modelos del equipamiento involucrado e industria de origen en idioma castellano, con el grado de detalle necesario que permita la correcta interpretación y evaluación técnica de la oferta.

5.7. Se admitirán documentos o folletos en idioma inglés, siendo de preferencia que la totalidad de la documentación sea presentada en castellano.

5.8. En todos los casos se deberá consignar indefectiblemente la marca y modelo de los dispositivos ofertados. No se aceptará consignar “según pliego” como descripción del elemento ofertado en cada renglón.

VI. LICENCIA DE EXPORTACIÓN:

6.1. Si el material requiriera Licencia de Exportación en su país de origen, el ADJUDICATARIO deberá obtenerla. Si la misma no fuera otorgada, la orden de compra será cancelada y el COMPRADOR no será responsable por los gastos incurridos.

VII. INSPECCION EN FABRICA:

7.1. La Dirección General de Comunicaciones e Informática (DGCI) de la FUERZA AÉREA ARGENTINA designará a TRES (3) especialistas que efectuarán la inspección del equipamiento en fábrica. A tal efecto, el adjudicatario confirmará con una anticipación no menor a treinta (30) días, la fecha de inicio de las mediciones y proveerá, los PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y MEDICIONES PARA LA INSPECCIÓN EN FABRICA, para su estudio y análisis por parte del Departamento Planes y Proyectos de comunicaciones e informática de la DGCI. En caso de corresponder, serán devueltos en un plazo de quince (15) días al ADJUDICATARIO con las modificaciones que se hayan estimado corresponder.

7.2. El ADJUDICATARIO entregará ante la DGCI, con una anticipación de CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de la INSPECCIÓN EN FÁBRICA, TRES (3) listados Originales de la totalidad de los suministros a inspeccionar en fábrica, rubricados por el personal del ADJUDICATARIO firmante de la adjudicación correspondiente, describiendo los Equipos, Materiales (coaxiales, conectores, etc.), Antenas, Manuales, Repuestos, detallando marca, modelo, número de serie y cantidad.

7.3. La duración de comisión de INSPECCIÓN EN FABRICA, será de OCHO (8) días (incluye viaje), estando a cargo del ADJUDICATARIO los gastos de transporte (ida y vuelta desde Buenos Aires), alojamiento, seguros de salud y los viáticos correspondientes a OCHO (8) días para gastos de racionamiento y eventuales, que se deberán calcular a razón de un monto de DOLARES DOSCIENTOS DOS (US\$ 202) por día y por persona. En caso de gastos eventuales por causas imputables al ADJUDICATARIO, este resarcirá en el lugar y en efectivo, dicho monto al personal designado.

7.4. Finalizadas las mediciones, el personal designado por la DGCI, y la autoridad designada por el ADJUDICATARIO, firmarán los PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y MEDICIONES PARA LA INSPECCIÓN EN FABRICA. La firma se hará de conformidad ó dejando constancia de las novedades encontradas. La presencia de novedades menores, que no afecten el funcionamiento básico del sistema, no implica el rechazo del material, ya que por tratarse de un contrato “Llave en Mano”, podrán ser subsanadas en fábrica antes del traslado del material, previo a efectuarse la RECEPCIÓN PROVISORIA.

7.5. Finalizada la INSPECCIÓN EN FÁBRICA, el ADJUDICATARIO informará, el medio de transporte y tiempo de envío, a efectos de confirmar el Cronograma de tareas.

VIII. INSTRUCCIONES PARA EL EMBALAJE Y TRASLADO:

8.1. Todos los paquetes deben marcarse de acuerdo con las guías normales usadas por el Correo Argentino.

8.2. El material debe ser convenientemente embalado para despacho, agregándose un detalle estimado que incluya, peso y dimensiones de cada bulto. El Co-contratante, deberá proveer el servicio para empacar el producto en un contenedor de envío de 40 pies en el muelle, esto incluye el material necesario para asegurar el producto antes del envío.

8.3. El ADJUDICATARIO debe colocar una (1) copia de la lista de contenido dentro de cada caja, contenedor, etc. y asimismo incluir una (1) copia en el exterior de los mismos, en un sobre impermeable, incluyendo el número de Licencia de Exportación. Si el material no requiere Licencia

8.4. de Exportación, el ADJUDICATARIO debe informar los números de control para exportación del material.

8.5. La lista de contenido debe especificar claramente el material que contiene cada caja. Los datos de identificación (Ej.: Números de parte, códigos de fabricante, número nacional de efecto, designación, etc.) citados en la lista de contenido, deben coincidir exactamente con los datos de los ítems inspeccionados en fábrica.

8.6. Las marcas deben ser estampadas o pintadas en dos lados opuestos de la caja (no en sus tapas o bases).

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA(CUENTA 612.000).
PEDRO ZANNI 250 - BUENOS AIRES - ARGENTINA.
CONTRATO NRO:
LUGAR DE INSTALACIÓN: ESCUADRON COORDINACION
OPERATIVA CORDOBA, AV FUERZA AEREA Y AV DE CIRCUNVALACIÓN,
CORDOBA.

IX. DESPACHO A PLAZA:

9.1. El material será adquirido en condición DAP INCOTERMS 2020, el Adjudicatario deberá hacerse cargo de los gastos que ocasione el almacenaje en los depósitos fiscales del Aeropuerto y/o Puerto, según corresponda desde la fecha de arribo de la carga hasta la entrega en la Dirección de Obtención de la Dirección General de Material, de la DOCUMENTACION ORIGINAL, más diez (10) días hábiles necesarios para finalizar los trámites de retiro efectivo del material.

9.2. El envío del material deberá ser consignado exclusivamente a nombre de la FUERZA AÉREA ARGENTINA (Pedro Zanni 250 Cap. Fed.), no aceptándose endoso transferencia y/o cotitularidades.

9.3. El retiro del material del Puerto de Buenos Aires ó Aeropuerto Internacional de Ezeiza, será a "bulto cerrado", salvo que el embalaje presente signos de violación, deterioro ó diferencia de peso, en cuyo caso se dará intervención a la Compañía de Seguros contratada por el ADJUDICATARIO.

9.4. La documentación de embarque debe indicar que ítems de la Orden de Compra contiene cada bulto, debiendo ajustarse al detalle consignado en la misma.

9.5. El material retirado será traslado por LA FUERZA AEREA ARGENTINA a sus depósitos en EL PALOMAR para el control del contenido de los bultos.

9.6. Para el control del contenido de los bultos, el FUERZA AEREA ARGENTINA pondrá a disposición un inspector, y el ADJUDICATARIO deberá disponer de un representante autorizado y en el supuesto caso que la carga denote roturas exteriores en los embalajes, que hagan presuponer daños o extravíos de la mercadería transportadas, el ADJUDICATARIO dispondrá además del inspector de la Cía. de Seguros contratada.

9.7. El término previsto desde el despacho a plaza hasta que se haya efectuado el control del contenido de los bultos, y entregado al ADJUDICATARIO para su transporte a los lugares de instalación, es de 10 (diez) días hábiles.

9.8. Una vez concluido el control, FUERZA AEREA ARGENTINA efectuará la entrega del material, en forma documentada al ADJUDICATARIO, para que éste proceda a su transporte al lugar de instalación, quedando en calidad de custodia del ADJUDICATARIO, hasta su instalación definitiva, quien deberá constituir un SEGURO por el valor de los ítems entregados.

9.9. En caso de producirse demoras en la entrega de los materiales a causa del despacho a plaza, o inspecciones de FUERZA AEREA ARGENTINA, que excedan los términos fijados para estos trámites, el plazo previsto para el cumplimiento total se extenderá en igual medida.

X. INSTALACION:

10.1. El Oferente deberá proponer el lugar de emplazamiento para el sistema ofertado, dentro de las inmediaciones del ECOC, ubicado en la Av. Fuerza Aérea y Av. de Circunvalación, Córdoba. Argentina, o en las instalaciones disponibles y más convenientes acorde a los requerimientos propios del sistema y subsistemas de apoyo.

10.2. Previo a la iniciación de la obra y con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles, el Adjudicatario, presentará ante la DGCI, un listado del personal que intervendrá en la instalación y vehículos indicando tipo, patente, etc., que bajo su responsabilidad ingresarán a las instalaciones de la Escuela de Aviación Militar, con motivo de extender las pertinentes autorizaciones de ingreso.

10.3. La delegación por parte del fabricante de ejecutar la obra por medio de un representante legalmente designado no implica que exima al fabricante de su responsabilidad sobre la garantía del material y servicios. El representante deberá estar acreditado por el fabricante del equipamiento, para realizar las tareas de instalación, mediante una certificación firmada que deberá incluirse en la presentación.

10.4. Estará a cargo del Adjudicatario la provisión e instalación "Llave en Mano" del sistema, entendiéndose como tal la instalación completa del mismo, incluyendo la obra civil correspondiente para la instalación de la antena, ductos para cables coaxiales y de alimentación de antena, y la adecuación de la sala de equipos. De acuerdo a lo especificado en ANEXO ALFA.

10.5. Para el cumplimiento de los trabajos contemplados en la presente Especificación Técnica, la FAA, proveerá ciertas facilidades y elementos descriptos en párrafos subsiguientes.

- a) La FAA pondrá a disposición del Co Contratante, la energía eléctrica 220 VCA +/- 10%, 50 HZ +/- 2% comercial. Para ello al Co Contratante se le entregará la energía en tablero eléctrico a relevar en la visita técnica, siendo responsabilidad del mismo incorporar llaves, seccionadores, tendido de los cables desde el tablero principal, hasta el tablero a incorporar por el proveedor en la sala de equipos, para la alimentación del equipamiento a instalar.

XI. CRONOGRAMA:

11.1. La OFERTA incluirá un CRONOGRAMA DE PROVISIONES, INSTALACIONES Y RECEPCIONES, referido a la fecha de entrada en vigencia del CONTRATO, en el que se destacarán los momentos significativos del proyecto en lo referente a la fabricación, inspección en fábrica, traslado, instalación y recepciones (PROVISORIA, y DEFINITIVA) del sistema.

XII. GARANTÍA:

12.1. La garantía comprenderá actividades correctivas para todo el equipamiento provisto, por el lapso de un QUINCE (15) meses a partir del momento de la aceptación de los mismos, incluyendo los cargos de mantenimiento correctivo por el lapso de la garantía se considerarán incluidos en la oferta.

12.2. El Oferente deberá incluir en su Oferta los procedimientos para ejercer la garantía y persona de contacto, incluyendo cargo, email y número telefónico.

12.3. Se incluirán en el citado periodo de garantía la provisión de repuestos, transporte, reparación, mano de obra, supervisión técnica y todo otro elemento o tarea que garanticen el correcto funcionamiento. Los trámites de autorización en caso de re-exportación temporaria serán realizados por la Fuerza Aérea.

12.4. Una vez terminada la garantía, el Adjudicatario se comprometerá a garantizar el suministro de los repuestos necesarios para el mantenimiento por un plazo de 5 (cinco) años, a los precios de plaza en el momento de la solicitud.

XIII. SERVICIO DE POSTVENTA:

13.1. El oferente deberá brindar un servicio de consulta técnica sin cargo durante VIENTICUATRO (24) meses, relacionado con el uso, mantenimiento o interpretación de la documentación complementaria de los efectos mencionados en la presente especificación. Este servicio será en idioma español, telefónico y por correo electrónico sin costo para el organismo contratante.

XIV. ENTRENAMIENTO:

14.1. El ADJUDICATARIO ofrecerá DOS (2) cursos teóricos / prácticos sobre el sistema a proveer, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) UN (1) curso de instrucción IOM and GQoS, en fábrica, para CUATRO (4) personas, durante DOS (2) semanas, incluyendo gastos de Traslado, Hospedaje, transporte local y viáticos por un total de DOLARES DOSCIENTOS DOS (U\$S 202) por día y por persona.
- b) UN (1) curso de instrucción en operación y mantenimiento para DIEZ (10) personas, en español, en el lugar de implementación. El programa y modalidades del mismo será propuesto por el Oferente y versará básicamente sobre tareas instalación, ajuste, calibración, mantenimiento preventivo y correctivo, del sistema.

14.2. El ADJUDICATARIO deberá proveer a los cursantes toda la información, libros, apuntes, cuadernos, etc., necesarios para su instrucción. EN ARGENTINA.

XV. INSPECCION DE RECEPCION:

15.1. La totalidad de los dispositivos que se suministren conforme a lo requerido en la presente ET, serán inspeccionados para verificar la correspondencia y cumplimiento de los valores de los parámetros requeridos y ofrecidos.

15.2. El Adjudicatario, deberá presenciar el control del estado, cantidad y calidad de lo suministrado, así como las pruebas de aceptación; actividades que de resultar exitosas, permitirán materializar la recepción definitiva.

XVI. DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTACION TECNICA

16.1. Se debe proveer UN (1) juego de documentación técnica de todo el equipamiento suministrado para cada estación y UN (1) juego completo (copia de toda la documentación en CD Backup). Dicha documentación técnica debe al menos contener:

16.2. DOS (2) manuales de descripción técnica general de la totalidad de los distintos subsistemas que componen el equipamiento contratado.

16.3. DOS (2) manuales de descripción técnica detallada de cada uno de los sistemas, subsistemas, módulos y plaquetas incluyendo como mínimo los siguientes planos y diagramas:

- Diagramas esquemáticos de sistemas.
- Diagramas esquemáticos de subsistemas.
- Planos de interfaces.
- Planos de cableado.
- Protocolo con el procedimiento perfectamente detallado paso por paso para apagado de las estaciones remotas (shutdown).
- Protocolo con el procedimiento perfectamente detallado paso por paso para encendido de la estación.
- Protocolo con el procedimiento perfectamente detallado paso por paso ante fallas.

16.4. DOS (2) manuales con listas de partes: Incluirán el despiece completo de todos los subsistemas componentes del hardware del segmento terreno. Cada sistema, subsistema, módulo, plaqueta, componente, etc. contará con la indicación de número de parte y demás datos que hagan a su completa identificación (copia de toda la documentación en CD Backup).

16.5. DOS (2) manuales de instalación, que incluyan los procedimientos de instalación del equipamiento suministrado y todos los dispositivos asociados con los correspondientes planos (copia de toda la documentación en CD Backup).

16.6. La documentación técnica suministrada debe permitir contar con la información para instalar, programar, operar, reparar hasta nivel de reemplazo de módulos, de todas las partes de los sistemas provistos.

DOCUMENTACION DE OPERACION

16.7. La documentación de operación debe tener la claridad y profundidad tal que permita al usuario la operación de los equipos independientemente del fabricante. Consistirá en un conjunto de manuales que contengan la totalidad de la información que permita efectuar todos los procesos necesarios para el uso operativo de las estaciones instaladas.

16.8. Se debe proveer UN (1) juego de documentación citada de todo el equipamiento suministrado para cada estación (copia de toda la documentación en CD Backup).

ANEXO ALFA

REQUERIMIENTOS DE LA INSTALACION

El Co Contratante, como mínimo, deberá realizar la siguiente obra civil:

- 1) Armado de plataforma de Hormigón para montaje de antena, de acuerdo a las especificaciones que estime el fabricante.
- 2) Montaje de la antena, incluyendo el arrendamiento de grúa.
- 3) Ducto hacia la sala de equipos y la correspondiente acometida.
- 4) Acondicionar paredes para su posterior pintado (5mts x 5mts x 2,5 mts).
- 5) Armado de 25 mts² tabiquería durlock con panel de ambos lados.
- 6) Armado de armazón de 8 mts² tabiquería en perfilería aluminio pulido línea moderna y vidrio laminado 4mm + 4mm, con columnas de refuerzo de aluminio y UNA (1) hoja de abrir de 90cm con marco en aluminio y vidrio laminado de 4mm+4mm. (Pares de vidrio de 4 mts x 2 mts con puerta.)
- 7) Armado de 25mts de estructura de chapa para cielorraso desmontable, con colocación de paneles (Tipo ARMSTRONG) de cielorraso de 60cm x 60cm.
- 8) Instalará los pedestales y las baldosas correspondientes al piso técnico (25 mts²), tipo Access Floor Modelo Iron FS 600-Acero / Cemento, de 60 cm x 60 cm, con terminación HPL y zócalos en madera de 9 cm.
- 9) Proveer e instalar las bandejas portacables necesarias para tender el cableado horizontal, debajo del Piso Técnico (electricidad) y debajo del cielorraso (datos, Fibra Óptica, acometida de servicios de telefonía y RF). Estas bandejas deberán ser metálicas, ranuradas con un acabado galvanizado en caliente, conforme a UNE-EN-61537, de 300 mm. de ancho y 50 mm. de ala, tiras de 3 mts. como mínimo, junto con todos los accesorios para su instalación correcta (reducciones, uniones tee, uniones cruz, curvas a 90°, curvas verticales, soportes y burlonería) de la misma marca que las bandejas.
- 10) Debajo del nuevo piso técnico, se realizará el tendido sobre las bandejas porta cables instaladas de los cables de alimentación necesarios, dispuestos de acuerdo a la normativa correspondiente para ese tipo de instalaciones.
- 11) Debajo del cielorraso, se realizará el tendido sobre las bandejas porta cables instaladas de los cables de red de datos, Fibra Óptica, telefonía y RF que correspondieran, dispuestos de acuerdo a la normativa correspondiente para ese tipo de instalaciones.
- 12) El recorrido de las bandejas será el necesario para acceder con todos los cables de datos, alimentación y RF que deben acometer a DOS (2) racks 19" x 50U y 1000 mm de profundidad, (incluye canal de tensión, ventilación forzada, iluminación interior, organizadores horizontales y verticales de cableado), que el Co Contratante proveerá e instalará.

- 13) Desde la Acometida de Alimentación provista por la FAA, el Cocontratante instalará un Tablero de Energía y realizará el acondicionamiento del cableado de alimentación eléctrica, efectuando un tendido de cables eléctricos de 6 mm de espesor, para alimentar los DOS (2) Racks ubicados en la Sala de Equipos.
- 14) En el tablero colocará, las correspondientes llaves de corte termo magnéticas tetrapolares, disyuntor ultra inmunizado, Selector de Fase, Amperímetro, Voltímetro y tantas llaves térmicas monofásicas de 25 A como circuitos eléctricos se instalen (mínimo 12).
- 15) Los circuitos correspondientes a tomacorrientes serán independientes respecto de los circuitos de iluminación. Toda la instalación deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Resolución del ENRE 184/2009 y sus modificaciones y la Reglamentación para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) en su última edición vigente.
- 16) Los elementos de protección a ubicarse en los tableros deberán tener en cuenta:
 - a) Los interruptores automáticos termo magnéticos de hasta 63A, bipolares o tetrapolares, serán para montaje sobre riel DIN normalizado de 35mm, además deberán tener un mecanismo de disparo libre, que produzca la desconexión ante una sobrecarga o cortocircuito. Se solicita que sean de marcas reconocidas como: SIEMENS, MERLIN GERIN, ABB o similar, de 6KA de capacidad de ruptura mínima.
 - b) Los disyuntores diferenciales serán para montaje sobre riel DIN, de la misma marca y modelo de los interruptores termo magnéticos usados, de dimensión modular según norma DIN 43.880 y además deberán cumplir con la norma VDE 01-06 sobre protección contra contactos accidentales. Actuarán ante una corriente a tierra de 30mA y deberán tener botón de prueba de funcionamiento.
- 17) De acuerdo a los índices de conductividad existentes en el terreno, el Co Contratante realizará una nueva puesta a tierra eléctrica, determinando el lugar, cantidad y longitud de las jabalinas que deberá proveer e instalar, para llegar a los niveles de resistencia acordes a las normas vigentes en el país (IRAM).
- 18) Las jabalinas, como electrodos de toma a tierra, consistirán en varillas de hierro recubiertas de cobre puro, fundido sobre aquel metal.
- 19) Las conexiones entre las jabalinas y los cables de tierra se efectuarán mediante soldaduras cupro-alumino-termicas, in situ.
- 20) El cable que vinculará los Rack, Equipamiento y Tablero Eléctrico a las jabalinas será de cobre electrolítico de formación multifilar y con una sección de 50 mm².
- 21) Deberá instalar la cañería eléctrica, como así también realizar la instalación eléctrica, por los tabiques y cielorraso para la instalación de iluminación y la colocación de DOS (2) Teclas y DIEZ (10) tomas de corriente tipo CAMBRE siglo XXI en la pared, con su correspondiente cableado eléctrico incluyendo toma de puesta a tierra. Sección del cable 4mm².
- 22) Instalará CUATRO (4) plafón de embutir Candil led de 60 cm x 60 cm.

- 23) Provisión e instalación de un sistema detector de humo, con sensores detectores de humo en cielorraso y capacidad de alarma sonora, discado telefónico y GSM.
- 24) Colocación y provisión de UN (1) matafuegos ABC de polvo de 5Kg.
- 25) Colocación y provisión de DOS (2) luces de emergencia.
- 26) Instalación de un sistema de video vigilancia de funcionamiento H-24 que disponga de las siguientes capacidades:
- a) Cámaras IP (con capacidad de visión diurna y nocturna en condiciones de escasa luz/visibilidad).
 - b) Centro de monitoreo local en el ECOC con capacidad de monitoreo remoto accesible desde una aplicación “App” propietaria de la marca del sistema instalado.
 - c) Sistema DVR para el grabado de las imágenes tomadas por las cámaras, con capacidad de resguardo de la información.
 - d) Alimentación de energía alternativa para todo el sistema.

Nota: El dimensionamiento final del sistema de video vigilancia (cantidad de cámaras necesarias, pantallas LED de monitoreo, posicionamiento del punto de monitoreo, capacidad de almacenamiento del sistema de resguardo DVR, etc, terminará de ser durante la instalación del telepuerto).

- 27) Instalación de un sistema de control de acceso para el Personal, con la finalidad de controlar que el acceso al telepuerto, equipos y sistemas asociados quede limitado a las Personas autorizadas.

REQUERIMIENTO DE MATERIALES

- a) CUATRO (4) Rack de similares características al que este previsto para alojar al HW del telepuerto, incluyendo módulo de ventilación, iluminación, organizadores de cables y 3 bandejas c/u.
- b) UN (1) GEL de 100KVA a gas con tablero de transferencia automática.
- c) TRES (3) Aires acondicionados, uno para la sala donde dispondremos los rack y el otro para la sala continua donde haríamos el monitoreo. estimo que 9000 frigorías andarían mas que bien.
- d) CIEN (100) metros lineales sin instalación, de tabiquería modular compuesta por columna de aluminio diametral sanitaria “Divi – Office” terminación prepintado epoxi color negro, con paneles mixtos con sectores opacos hasta una altura de 0.90m, enchapado en ambas caras en cedro con terminación superficial a la laca poliuretánica, y panel superior con vidrio de 6 mm opaco. Altura total de la tabiquería: 2,00m.
- e) DIEZ (10) puertas placa para la carpintería arriba mencionada.
- f) CIEN (100) litros de pintura látex exterior color blanco.
- g) CUARENTA (40) kilogramos de endeudo para exterior.
- h) CINCUENTA (50) litros de pintura sintética color Verde noche.
- i) VEINTE (20) Disyuntores superinmunizados de 63 A.
- j) CUARENTA (20) Disyuntores superinmunizados de 32 A.
- k) CUARENTA (20) Disyuntores superinmunizados de 25 A.
- l) VEINTE (20) Interruptores Termomagnéticos de 63 A.
- m) CUARENTA (40) Interruptores Termomagnéticos de 32A.
- n) CUARENTA (40) Interruptores Termomagnéticos de 25A.
- o) CUARENTA (40) Interruptores Termomagnéticos de 16A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ADQUISICIÓN DE UN TELEPUERTO SATELITAL PARA LA RED SATELITAL PARA LA DEFENSA ESPECIFICACION TECNICA N° 10/21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.